

Original: español

**DECLARACIÓN DE GUATEMALA AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**  
*(COC-308\_Apéndice 2/2020)*

Distinguido Señor Presidente:

La Republica de Guatemala tiene el agrado de saludarle, en ocasión de referirse al Doc.No.COC-308\_Apéndice 2/2019 (sic), de fecha 14 de diciembre de 2020, en el contexto de informar las acciones de cumplimiento recomendadas por usted para las CPC.

Guatemala desea reiterar, como lo informó en su Informe Anual y en las notas remitidas a las diversas instancias de la Comisión, su compromiso de cumplimiento y constante mejora en el desempeño de sus obligaciones.

Teniendo presente el contenido de la observación relativa a mi país, desarrollada en el documento de referencia, considera mi delegación indispensable aclarar un aspecto esencial que quizás disipe la duda que podría existir en lo tocante a la implementación, funcionamiento y cumplimiento del programa de observadores científicos nacionales (Recomendación 16-14 de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros).

Al momento de presentar el informe anual y contestar los cuestionarios respectivos, tanto en la Tabla Resumen de Requisitos Científicos (Item S10), como en la Sección 2, sobre investigación y estadística y en la Sección 5, se hizo notar que mi país cumple con la Recomendación 16-14 mencionada, toda vez que, a pesar de no contar con un programa desarrollado por funcionarios nacionales, se ha contratado los servicios de una entidad calificada y con experiencia en el desarrollo de los programas de observadores a bordo en la flota nacional, cuya gestión la reconoce y supervisa Guatemala. En efecto, desde el inicio de las actividades de mi país en el Área del Convenio, ha recurrido a los servicios de otra institución o de un proveedor para satisfacer el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al programa nacional de observadores científicos, el cual debe entenderse avalado, supervisado y ejecutado por Guatemala como Estado de Pabellón.

Por lo anterior, considera mi delegación que la acción recomendada podría subsanarse con la presente aclaración y, en consecuencia, no ser necesaria ninguna acción a recomendar en el documento COC-308\_Apéndice 2/2020.

Solicito respetuosamente circular esta declaración entre todas las CPC. Cordialmente.